



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualaguaychú*

ORDENANZA N° 12563/2021.-

EXPTE. N° 6857/2021-H.C.D.

VISTO:

Los inconvenientes para el tránsito vehicular que se presentan en la calle Eva Duarte de Perón; y,

CONSIDERANDO:

Que el constante tránsito de vehículos desde la zona norte, hacia la zona sur de nuestra ciudad, es el principal factor de cuestionamiento de los vecinos, que se ven complicados con la circulación de la calle Av. Eva Duarte de Perón, entre Concordia y Güemes.

Que, en la calle citada, se hace dificultoso transitar con el doble estacionamiento, cuando no imposible, ya que se angosta demasiado la misma, obstaculizando la doble circulación, máxime aún, para el paso del camión recolector, transporte público y otros vehículos de alta carga.

Que a través de las citadas actuaciones, se manifiesta la posibilidad de que este Honorable Concejo Deliberante, establezca la obligatoriedad de que los conductores de vehículos estacionen en una sola mano en la calle Av. Eva Duarte de Perón, entre Concordia y Güemes.

Que es deber del Estado, contribuir a la comodidad y al mejor servicio de nuestros vecinos, adecuando las normativas vigentes.

Que habiendo consultado con los vecinos de la zona, los mismos han manifestado que les parece viable que solo se pueda estacionar sobre la mano Oeste de la referida arteria, conforme surge a fs. 6, y;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PROHÍBESE el estacionamiento de todo vehículo sobre la mano Este de calle Av. Eva Duarte de Perón entre Concordia y Güemes, de esta ciudad de Gualaguaychú.

ART.2°.- REMÍTASE copia de la presente a la Dirección de Tránsito Municipal, quien resulta responsable de implementar dicha medida.

ART.3°.- DISPÓNESE la instalación de carcería informando la disposición indicada en el Artículo 1° de la presente.

ART.4°.- ESTABLÉSCASE que el incumplimiento de la presente norma, será sancionada de acuerdo a lo estipulado en el actual Código de Faltas.

ART.5°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 13 de octubre de 2021.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge Cuenca, Secretario.